



Honorable Concejo Deliberante
CRESPO - ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 93/16.-

Crespo – E. Ríos, 16 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por la contribuyente Sra. María Fernanda Prediger, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la contribuyente solicita un nuevo plan de pago, para afrontar la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de adjudicación de terreno, sito en calle Mendoza N° 951 esquina Diamante, Manzana 387, de la ciudad de Crespo.-

Que la interesada solicita una mayor cantidad de cuotas para hacer frente a la deuda, en virtud de que actualmente tiene dos hijos a su cargo y su único ingreso es una pensión por viudez y algunos trabajos que realiza como repostera.-

Que al haber sido beneficiada con el plan PROCREAR está abonando el mismo, como así también las correspondientes tasas e impuestos a su nombre.-

Que habiéndose analizado el caso en la Comisión Especial de Evaluación y Calificación, y teniendo en cuenta la voluntad de pago de la contribuyente, se ha resuelto otorgarle un nuevo plan de pago acorde a sus posibilidades.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Área correspondiente y por vía de excepción, a realizar un nuevo con-venio de pago con la contribuyente Sra. María Fernanda Prediger, D.N.I. 33.313.442, consistente en Setenta y Dos (72) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Quinientos (\$ 500) más intereses, para cancelar la totalidad de la deuda que mantiene con este Municipio por la adjudicación de un terreno sito en calle Mendoza N° 951, Manzana N° 387 de la ciudad de Crespo.-

ARTICULO 2°.- Determínese un plazo de Treinta (30) días para acogerse a la presente Ordenanza, a partir de su promulgación.-

ARTICULO 3°.- Remitir copia de la presente a la interesada.-



Honorable Concejo Deliberante
CRESPO - ENTRE RÍOS

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-